JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veinte (2020).

Sucesión: 2019-00661.

En atención a la solicitud que precede, se le concede el lapso de veinte (20) días a la parte actora a fin de que remita la documentación que se le instó en auto de 21 de febrero de 2020, esto es, el registro civil de nacimiento de Ferney Salamanca Rodríguez, y los registros civiles de matrimonio y de defunción de Abigail Cely (f. 55).

Sin perjuicio de lo anterior, se resalta, que previo a acceder a la petición de «*ofici[ar] a la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Superintendencia de Notariado y Registro*», deberá el memorialista acreditar que *motu proprio* solicitó esa información y le fue negada (art. 43-4 del Código General del Proceso).

Notifiquese,

Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. **8 de julio de 2020.**
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º **018**, fijado a las **8:00 a.m.**
La secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

Lpds